



Proyecto de Autorregulación Social de la Norma

Actividades a desarrollarse dentro del descanso pedagógico
currículo oculto

Justificación

- Es notoria la falta de interiorización de normas propias de la cultura cívica, ambiental y convivencial en las acciones evidenciadas por parte de algunos educandos de la comunidad educativa Técnica San Isidro del municipio de Ibagué que como consecuencia generan resultados negativos en el ambiente escolar.
- Botar basura en el piso y patio consecuencia taponamiento de los sistemas de Drenado eventos de inundación en patios y exteriores.
- Falta de respeto a los derechos de los compañeros en los espacios convivenciales consecuencia agresiones físicas y verbales a miembros de la comunidad.
- Altos niveles de indisciplina y falta de respeto por las actividades de los compañeros en actos cívicos y de reconocimiento públicos consecuencia contaminación auditiva evidencia de poco orden u organización en las actividades.

Objetivos

Desarrollar un proyecto pedagógico de Autorregulación Social de la Norma que propenda por realizar Actividades dentro del descanso pedagógico currículo oculto que fortalezca la interiorización de normas propias de la cultura cívica, ambiental y convivencial dirigida a los educandos de la comunidad educativa Técnica San Isidro del municipio de Ibagué

1. Mejorar la percepción de orden, disciplina y organización en los actos públicos y espacios convivenciales dentro de La institución educativa Técnica San Isidro.
2. Reducir los eventos de agresión física y verbal al interior de la Institución Educativa Técnica San Isidro.
3. Reducir en algún grado el ruido generado por los educandos en actividades propias de la formación actos públicos y espacios convivenciales dentro de La institución educativa Técnica San Isidro.

Metas

Generar impacto en la comunidad educativa de la I.E.T San Isidro a través de la integración en las actividades lúdico – recreativas, convivenciales y deportivas propuestas en el proyecto descanso pedagógico de Autorregulación Social de la Norma; como también involucrar a entes externos que tienen como finalidad fortalecer procesos integrales que se llevan con los estudiantes en las escuelas.

Marco teórico

Autorregulación Social de la Norma

“Se trata del cambio profundo de las conductas ciudadanas sobre la base de la pedagogía, más que de la política a la usanza tradicional”

Antanas Mockus, 1995

La Base de este proyecto tiene su asiento en el propósito que planteó Mockus la influencia de la ley, la moral y la cultura en la regulación del comportamiento, de modo de reflejar hasta qué punto la gente suele maltratarse.

"Oiga usted, que es bueno para destruir (desde el punto de vista académico), ¿por qué no ayuda a construir?"

Mockus, 2001

Descanso Pedagógico

En la I.E.T San Isidro se define como un espacio lúdico – pedagógico en el cual todas y todos los estudiantes de la institución educativa en la hora del descanso, aprovechan al máximo. En el cual se surte la oportunidad para agenciar acciones formativas y de entretenimiento; convirtiéndose este en un ambiente de aprendizaje, regocijo y alegría.

Marco legal

- Ley 715 de 2001: Artículos 5º, 6º y 7º: Competencias de Nación, y Entidades Territoriales Certificadas
- Artículo 10. Funciones de rectores o directores.
- Decretos 1850 de 2002.
- Decreto 3020 de 2002.
- Decreto 2831 de 2005: Fondo de prestaciones sociales del Magisterio
- Ley 734 de 2002 por la cual se expide el Código Disciplinario Único. Art. 34, literales 2 y 11.
- Decreto 2277 de 1979, artículo 44, literal f “cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo”,
- Decreto 1844 de 2007 – por el cual se ordena el no pago de días no laborados por los servidores públicos del sector educativo.
- Ley del Plan de Desarrollo. Art. 144. de la Ley 1450 de 2011.
- Directiva Ministerial 02 de enero 26 de 2012.

Sentencia 00549 del Consejo de Estado del 30 de abril de 2008 a través del cual se decidieron las acciones de nulidad en contra del decreto 1850 de 2002. Ponente Camilo Arciniegas Andrade. Resumida en la Circular No. 18 del 22 de octubre de 2008 emitida por el MEN. El consejo de Estado encontró que el Gobierno Nacional en el Decreto 1850 de 2002 había procedido de acuerdo con la Constitución y la ley para:

1. Asegurar el cumplimiento de las 40 semanas de tal manera que se cumplan las I.H. mínimas semanales y anuales.
2. Determinar el horario mínimo de los educandos.
3. Atribuir al rector la potestad de distribuir las actividades de los docentes para cada día de la semana.
4. Habilitar al rector para distribuir el tiempo de la jornada de los educadores.

Los artículos 144 y 145 de la ley 115 y 23 y 24 del 1860 no otorgan competencias al Gobierno Escolar para distribuir asignaciones académicas y demás funciones a los docentes, directivos docentes y administrativos.

Aplicar por igual las normas que regulan los aspectos administrativos e institucionales a los docentes del 2277 de 1979 y del 1278 de 2002.

Metodología

Coordinador Sede, acuerdos, seguimiento y control del proceso para su cumplimiento

Todos los docentes según Jornada laboral o Docentes por turnos disciplinarios o convivenciales según acuerdo con el Coordinador de Sede referenciado en Acta.

Docentes por áreas Diseño desarrollo y evaluación de actividades propias del Área a desarrollarse según Cronograma Anual de Descanso Pedagógico

Patrulleros Ambientales y Convivenciales.
Educandos del Ultimo Grado según la Jornada y la sede “El ejemplo como base de la Formación”

Reconocimiento de horas de servicio social a los involucrados según Proyecto de Servicio Social

Acciones Patrulleros

Conocimiento y comprensión del Manual de Convivencia de la I.E.T. San Isidro.

Momento 1: Amonestación Verbal (tipo consejo) acorde gravedad de la Falta a educandos que se sorprendan en acciones que atenten contra el Ambiente, la infraestructura o mobiliario de la I.E.T o algún miembro de la Comunidad.

Momento 2: Señalamiento de la Acción Negativa Tarjeta Amarilla o Roja según la gravedad.

Momento 3: Remisión y registro en observador del Alumno por parte del Docente encargado así como imposición de tarea pedagógica a educando infractor. Remisión a coordinación dependiendo de la Gravedad del caso.

Evaluación

1. Semanalmente se realizara informe escrito estableciendo registro estadístico de los eventos según frecuencia de casos. Responsable Docente por turnos acordados con Coordinador de Sede y Jornada.
2. Trimestralmente se realizara informe estadístico con base en los 10 informes escritos del numeral anterior, informe con gráficos estadísticos para establecer impacto del proceso. Responsable Coordinador por sede y Jornada.
3. Informe semestral, documento a consignarse en el PEI que sirva como proceso documental y de conclusiones de la Intervención Pedagógica para uso en la toma de decisiones o intervenciones posteriores . Responsable Rector de la I.E.T San Isidro.